

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

Contratar los servicios para la automatización y digitalización de los tramites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS de la ADRES- AuraQuantic; y la adquisición del licenciamiento requerido, así como su soporte y mantenimiento. ID_664

Bogotá D.C., septiembre de 2024

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

1. Descripción de la necesidad específica

El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 estableció la creación de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES, como una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. La ADRES posee personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, y su función principal es la administración de los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

Para llevar a cabo sus objetivos, la Entidad cuenta con diversas dependencias misionales y de apoyo, en cumplimiento de su estructura, según lo establecido en el numeral 2º del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016. La Dirección General de la ADRES tiene la responsabilidad de ejercer la representación legal, ordenar el gasto y suscribir convenios y contratos de acuerdo con el Estatuto de Contratación. Estas funciones fueron delegadas en el director(a) Administrativo y Financiero mediante la Resolución No. 0001012 del 20 de mayo de 2022, conforme al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, que permite a los jefes y representantes legales de las Entidades Estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que ocupen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Por otra parte, el Artículo 18 del Decreto 1429 de 2016 “Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 18 como funciones de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, las siguientes:

"(...)

1. *Impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la entidad.*
2. *Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la entidad.*
3. *Preparar el plan institucional estratégico de la entidad en materia de tecnología de la información y comunicaciones.*
4. *Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.*
5. *Gestionar y definir la metodología que la Entidad adopta para la implementación de las prácticas recomendadas la Biblioteca infraestructura Tecnologías de Información, para desarrollo y la construcción sistemas de información en la entidad.*
6. *Gestionar los requerimientos de sistemas de información que presenten las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo a la metodología establecida desde el planteamiento funcional de requerimientos hasta la definición de estándares de datos y buenas prácticas de desarrollo de software.*
7. *Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Entidad.*

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

8. *Gestionar y administrar la ejecución de los procesos operativos de los diferentes componentes del Sistema de Información de la Entidad y generar estadísticas e informes derivados del análisis de los sistemas de información y su desempeño y operación.*

9. *Asesorar en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática de competencia de la Entidad.*

10. *Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.*

11. *Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la definición del mapa de información sectorial e institucional que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del Sector y del Ministerio, en coordinación con las dependencias de la Entidad.*

12. *Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los servidores públicos, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para una mejor gestión.*

13. *Proponer e implementar las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica de la Entidad, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación.*

14. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano y a las entidades del Sector.*

15. *Gestionar y administrar los procesos de adquisición y actualización del licenciamiento, requerido para el desarrollo de las actividades de la Entidad.*

16. *Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Entidad.*

17. *Supervisar y realizar el seguimiento a los contratos de desarrollo de software, aplicación de metodologías y buenas prácticas, así como la ejecución de mantenimientos y controles de cambio al Sistema de Información.*

18. *Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos relacionados con la información de la entidad.*

19. *Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad.*

20. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*

(...)"

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en salud - SGSSSS, la ADRES como administradora de los recursos de salud, tiene a su cargo operaciones de alto impacto, gran volumen y responsabilidad, como son el reconocimiento y pago de las Unidades de Pago por Capitación UPC, los giros a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, las verificaciones para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales y otras prestaciones y la administración de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA para el reconocimiento de los pagos periódicos, entre otras. Estas operaciones deben estar soportadas en sistemas de información objeto de mejoramiento continuo, para garantizar la optimización de la

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

operación y de los resultados, con los cuales se toman decisiones de gran importancia y efecto significativo para el sector salud.

De otra parte, Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, establece lo siguiente:

“Artículo 5°. Las entidades del orden nacional y territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

Parágrafo 1°. Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.”

Al respecto el Gobierno Nacional estableció mediante el Decreto 767 de 2022 los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector TIC, mediante el cual establecieron los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

En concordancia con lo anterior y con base en los lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial para la Vida”, de la Ley 1751 de 2015 – Estatutaria de Salud, la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, estableció en sus artículos 147 y 148 lo siguiente:

“Artículo 147. Transformación Digital Pública. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

(...)

Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

- 1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.*
- 2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.*
- 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.*

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

4. *Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.*

(...)

6. *Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.*

(...)

PARÁGRAFO. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin”.

“Artículo 148. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Modifíquese el Artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 230. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la Integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.

El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones”.

Por lo anterior, es claro que la tecnología de la información y las comunicaciones ha cobrado gran importancia y relevancia para mejorar la gestión en las entidades públicas, así como los servicios que el Estado presta al ciudadano, ahora surge una nueva realidad en donde la política de Gobierno Digital mejora los procesos y los servicios existentes, sino que permite realizar procesos de transformación digital para que las entidades públicas sean más eficientes en atender las necesidades y problemáticas de los ciudadanos y que éstos sean protagonistas en los procesos de cambio mediante el uso y apropiación de las tecnologías digitales.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, la ADRES como administradora de los recursos de la salud tiene importantes responsabilidades respecto a la información del SGSSS, que recibe, procesa y genera resultados y estadísticas que utiliza internamente y que comparte con entidades estatales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, la Superintendencia Nacional de Salud, las Entidades Territoriales y entidades que le suministran información a la ADRES.

En el marco anterior, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones – DGTIC, ADRES juega un papel fundamental en la implementación de la Política de Gobierno Digital. Su responsabilidad abarca los habilitadores transversales como Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales, así como las líneas de acción, tales como Servicios y Procesos Inteligentes, Decisiones Basadas en Datos y Estado Abierto. La DGTIC, por lo tanto, debe

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

gestionar el cumplimiento del marco regulatorio para TICs y plantear estrategias alineadas con las necesidades de la Entidad y con los programas de Gobierno Digital y Transformación Digital adelantando entre otras las siguientes actividades:

1. La DGTIC dentro de su gestión requiere proponer estrategias tecnológicas alineadas a la misión de la ADRES y en general al SGSSS, que a su vez atiendan las iniciativas de los programas de Gobierno Digital y Transformación Digital.
2. La DGTIC dentro de su gestión debe desarrollar proyectos que permitan la implementación de las iniciativas de los programas de Gobierno Digital y Transformación Digital, para mejorar la gestión de la ADRES ante las entidades del Sector de la Salud y Ciudadanía en General.

Bajo el anterior contexto, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ADRES, durante la vigencia 2019 -2023, realizó las actividades pertinentes para definir y adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI dentro del cual se establecieron los programas:

PGTI01. “Mejorar el relacionamiento e intercambio de información con los grupos de valor (GV)”, que tiene por objetivo la incorporación de buenas prácticas relacionadas con conocimiento de los grupos de valor y la satisfacción de sus necesidades, constituyéndose en el medio a través del cual se tendrá un mejor entendimiento de las nuevas dinámicas de interrelación entre estos y la ADRES.

PGTI03. “Fortalecer los sistemas de información que soportan los procesos”, el cual tiene por objetivo entregar y poner en operación nuevos sistemas de información o soluciones tecnológicas que soporten los procesos y la incorporación de mejoras a los sistemas existentes en la ADRES. Con este programa se tendrá la posibilidad de ir adecuando las soluciones tecnológicas existentes o incorporando nuevas soluciones según las necesidades que se identifiquen en cada vigencia.

Ahora bien, la ADRES definió el nuevo Mapa Estratégico Institucional 2024-2027 y la DGTIC es responsable del cumplimiento del objetivo estratégico 2, el cual define: “Optimizar las capacidades organizacionales dentro del marco de la arquitectura empresarial de la Entidad mediante la implementación de la transformación digital que permita modernizar la entidad, facilitar la prestación de los servicios a los grupos de valor y mejorar la transparencia y publicidad de la información para el seguimiento y control de los recursos de la salud.” Para lograrlo, se trazaron las siguientes estrategias:

- **ESTRATEGIA DE TI.** Desarrollar y ejecutar una estrategia de Tecnologías de la Información en la ADRES que permita maximizar el valor de la tecnología, fortalecer la seguridad de los datos y garantizar la alineación de la tecnología con los objetivos institucionales.
- **INFORMACIÓN.** Establecer mecanismos que promuevan la capacidad tecnológica para la recopilación, organización, almacenamiento y análisis eficaz de la información, que den respuesta a la prestación de servicios a los grupos de valor con el fin de respaldar la toma de decisiones informadas, mejorar la eficiencia operativa y garantizar la transparencia en la administración de recursos, así como la integración con los diversos actores del sistema General de Salud en el sistema de información único e interoperable
- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN.** Modernizar y optimizar los sistemas de información en la ADRES para fortalecer la gestión de datos, mejorar la eficiencia operativa y proporcionar información precisa y oportuna a los grupos de interés, garantizando la calidad y la seguridad de los datos.
- **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.** Optimizar la infraestructura tecnológica de la ADRES para garantizar la disponibilidad, la seguridad y el rendimiento de los sistemas y servicios, lo que permitirá respaldar eficazmente las operaciones de administración de los recursos de salud y la gestión de datos.
- **SEGURIDAD INFORMÁTICA.** Reforzar las medidas de seguridad y privacidad de la información en la ADRES con el fin de proteger los datos sensibles de los grupos de interés, garantizando el cumplimiento normativo y manteniendo la confianza sobre la gestión de datos de salud.

En específico, para la **ESTRATEGIA DE TI**, y con el fin de contribuir al fortalecimiento de la Estrategia de TI, a continuación, se describe cada uno de los productos definidos:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

- **Implementación de la Política de Gobierno Digital:** Este producto se centra en la ejecución de la política de Gobierno Digital, que implica la adopción de prácticas y tecnologías digitales para mejorar la interacción con los ciudadanos y la eficiencia en la prestación de servicios públicos. La DGTIC trabaja en la definición y aplicación de estrategias para digitalizar los procesos gubernamentales, promoviendo la transparencia, la accesibilidad y la participación ciudadana. Esto incluye el desarrollo de plataformas y servicios en línea, así como la promoción de estándares de datos abiertos.
- **Adopción efectiva de nuevas tecnologías para promover la innovación en la prestación de servicios:** Este producto se enfoca en la identificación y adopción de nuevas tecnologías que pueden mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios prestados por la ADRES. La DGTIC busca constantemente innovaciones tecnológicas que puedan ser aplicadas en áreas como la gestión de la salud, la atención al público y la administración de datos. Esto implica la evaluación de tendencias tecnológicas emergentes, la realización de pruebas de concepto y la implementación efectiva de soluciones innovadoras.
- **Contratación y renovaciones tecnológicas:** Este producto se refiere a la gestión de los contratos y las adquisiciones de tecnología de la información necesarios para mantener y mejorar la infraestructura tecnológica de la ADRES. Esto incluye la adquisición de hardware, software y servicios relacionados con TI. La DGTIC debe llevar a cabo procesos de licitación y adquisición competitivos, así como la renovación o actualización de contratos existentes para garantizar que la tecnología utilizada esté actualizada y alineada con las necesidades de la organización.

Y para la estrategia de **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, la DGTIC deberá desarrollar varios productos que se describen a continuación:

- **Desarrollo de software:** Este producto implica la creación y desarrollo de aplicaciones y sistemas de software personalizados que son necesarios para la operación de la ADRES. Esto incluye el diseño, programación, prueba y puesta en marcha de aplicaciones que aborden necesidades específicas de la entidad. Estos sistemas pueden estar relacionados con la gestión de datos de salud, la administración de recursos financieros o cualquier otra área crítica para la ADRES.
- **Programa de soporte y mantenimiento de sistemas de información:** Este producto se centra en el soporte continuo y el mantenimiento de los sistemas de información existentes. Implica la implementación de políticas y procedimientos para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones y la resolución de problemas en caso de fallos. El mantenimiento incluye actualizaciones, parches de seguridad, corrección de errores y mejoras continuas para garantizar que los sistemas sean confiables y estén actualizados.
- **Implementar una gestión efectiva de microservicios en la ADRES:** La gestión de microservicios se refiere a la arquitectura de software que divide las aplicaciones en componentes más pequeños y autónomos llamados microservicios. Este producto busca implementar esta arquitectura en la ADRES para lograr una mayor flexibilidad, escalabilidad y capacidad de actualización de los sistemas de información. Los microservicios permiten que la entidad pueda adaptarse rápidamente a cambios en los requisitos y en las demandas tecnológicas.
- **Modernización de los sistemas de información:** La modernización de sistemas de información implica la actualización y mejora de sistemas heredados o anticuados. Este producto busca asegurar que los sistemas de la ADRES estén alineados con las mejores prácticas tecnológicas actuales y sean capaces de cumplir con los requisitos cambiantes de la entidad. Esto puede incluir la migración a nuevas plataformas tecnológicas, la actualización de interfaces de usuario y la mejora de la eficiencia operativa.
- **Automatización de procesos, digitalización de trámites y servicios:** La automatización de procesos implica la implementación de herramientas y sistemas que permitan la ejecución automática de tareas y procesos, reduciendo la intervención manual y mejorando la eficiencia. La digitalización de trámites y servicios implica la transformación de procesos y servicios en formatos digitales para facilitar su acceso y

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

gestión en línea. Ambos productos buscan agilizar los procesos internos de la ADRES y mejorar la experiencia del usuario.

- **Autenticación electrónica:** Este producto se enfoca en la implementación de soluciones de autenticación electrónica seguras, como el uso de certificados digitales, contraseñas seguras y otros métodos de verificación de identidad. Esto es esencial para garantizar la seguridad de los sistemas y datos de la ADRES, así como para cumplir con las regulaciones de privacidad y seguridad de la información.

Por lo tanto, la ADRES de acuerdo con lo definido en el Mapa Estratégico Institucional 2024-2027 deberá implementar las iniciativas mediante la definición, planeación, estructuración y ejecución de planes y proyectos con un enfoque de arquitectura empresarial desde las dimensiones (arquitectura misional o de negocio, sistemas de información, información, infraestructura tecnológica, gobierno de TI, estrategia de TI, seguridad de la información y uso y apropiación), de tal manera que los proyectos que incorporen el uso de tecnología, contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de ADRES.

Para la implementación de los programas definidos en el PETI y de los productos definidos en el Mapa Estratégico Institucional 2024-2027, y así avanzar en la implementación de la Política de Gobierno Digital de la entidad, se tiene previsto desarrollar los siguientes proyectos:

- Portal Único de Recaudo.
- Sistema Integrado de Auditoria para la dirección de Otras Prestaciones
- Giro Directo
- Implementación de Trámites y Otros Procedimientos Administrativos – OPAs que se encuentran registradas en el SUIT.
- Continuidad a la Implementación del Proceso de Reintegros.

Para lograr estos objetivos, la ADRES ha dado pasos importantes para automatizar sus procesos mediante la implementación de la plataforma de gestión de procesos de negocio (BPMS Business Process Management Suite) conocida como AuraQuantic; esta herramienta permite diseñar, sistematizar, configurar, controlar, orquestar y ejecutar procesos de negocio operacionales. Además, la sistematización y automatización de los procesos contribuyen directamente a mejorar los servicios ofrecidos, optimizando los tiempos de configuración e implementación, asegurando la confianza, transparencia y seguridad en la gestión de la información y la reducción de los riesgos asociados con la falta de integración de información entre diferentes módulos.

Esta implementación ha generado diversos beneficios para la Entidad, como la agilización en la toma de decisiones y una mejora en la administración de la información de los procesos misionales y de apoyo.

Un claro ejemplo de esto es la implementación que se está realizando del Proceso de Reintegros en AuraQuantic, el cual abarca auditorías del Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo y Auditorías de otras prestaciones como reclamaciones y recobros, e involucra a diferentes direcciones funcionales, como la Dirección de Otras Prestaciones y la Dirección de Liquidaciones y Garantías; este proceso se compone de 440 componentes, cuenta con exposición de servicios web, generación de documentos automáticos, tratamiento de información, procesos de aprobaciones, servidor SMTP y además, cuenta con integraciones con herramientas como GoSign, Orfeo y el aplicativo de cálculo de IPC, entre otros. Otro ejemplo por mencionar es la generación de los desprendibles de nómina de los funcionarios de planta de la entidad, en donde se reutilizaron componentes como el servidor de correo electrónico y la generación automática de documentos. Un aspecto a tener en cuenta es que la mayoría de los componentes son reusables dentro de la configuración de otras instancias de procesos.

Aunado a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos se encuentra definiendo el nuevo Mapa de Procesos de la Entidad, dentro del cual se tiene estimado contar con 300 flujos de proceso de nivel 4. Una vez se cuente con estos flujos, se deberán diseñar en la herramienta Auraquantic, y posteriormente realizar ejercicios de simulación que permitan

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

identificar el desempeño, el nivel de madurez y así identificar las mejoras a estos. Como parte del resultado de este ejercicio, se definirá cuáles de estos se implementen para su automatización.

En este orden de ideas y con el fin de cumplir con las funciones y objetivos trazados por la entidad, se requiere dar continuidad a la implementación de la automatización de procesos en los diferentes proyectos estratégicos de transformación digital que se definan o adelanten en el marco de la Política de Gobierno Digital. Para ello se requiere sobre la herramienta BPMS AuraQuantic: adquirir licencias según las necesidades de digitalización y automatización de procesos de negocio, contar con servicios profesionales para la automatización de nuevos procesos de negocio y ajustes a los procesos existentes, contratar el servicio de soporte de las licencias para contar con asistencia técnica sobre la herramienta y el derecho a recibir las actualizaciones y finalmente, realizar la transferencia de conocimientos a la ADRES.

Ante la necesidad descrita por la entidad, es importante resaltar que la gestión de esta contratación se requiere para coadyuvar el cumplimiento de las funciones citadas, ya que la ADRES requiere realizar las actividades indicadas, en función del desarrollo de los múltiples compromisos que tiene la DGTIC, en su misión transversal de apoyo a la implementación de proyectos estratégicos, que integran la Política de Gobierno Digital.

2. Objeto

Contratar los servicios para la automatización y digitalización de los tramites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS de la ADRES- AuraQuantic; y la adquisición del licenciamiento requerido, así como su soporte y mantenimiento. ID_664.

2.1. Alcance al objeto

Los siguientes son los componentes que dan alcance al objeto contractual:

1) Componente 1 – Adquisición de licenciamiento, soporte y actualización de la plataforma AuraQuantic

El contratista deberá poner a disposición de la ADRES, durante el año 2025, licencias on-premises de uso perpetuo para el Business Process Management System (BPMS) de AuraQuantic, ya sea en la modalidad nominativa o concurrente, en cumplimiento de las condiciones descritas en el anexo denominado Especificaciones Técnicas. Con el valor de cada licencia, la ADRES tendrá la flexibilidad de adquirir licencias según sus necesidades de digitalización y automatización de procesos de negocio, sin comprometer la totalidad del presupuesto o exceder el disponible.

Adicionalmente, deberá ofrecer el Soporte técnico y las Actualizaciones de las licencias de la plataforma Auraquantic, dos (2) años, otorgando a la ADRES los siguientes derechos:

- Soporte Técnico:** Prestar el servicio de soporte (8x5) para solucionar problemas y errores relacionados con el uso de Licencias o inherentes al buen funcionamiento o desempeño de la herramienta AuraQuantic, en cumplimiento de las condiciones técnicas especificadas en el anexo denominado Especificaciones Técnicas.
- Actualizaciones de software:** la ADRES deberá contar con el derecho a recibir los *Extension Packs*, los cuales contienen las actualizaciones del software y sus nuevas versiones. Los *Extension Packs* que emita el fabricante AuraQuantic, durante el término del servicio de soporte y actualizaciones, permitirá incorporar las mejoras en el software y solucionar sus posibles deficiencias. La instalación de dichos *Extension Packs* la deberá realizar el Contratista.

2) Componente 2 - Servicios profesionales para digitalización y automatización de procesos

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Servicios profesionales en cumplimiento de las condiciones descritas en el anexo denominado Especificaciones Técnicas, para la digitalización y automatización de nuevos procesos de negocio, ajustes a los procesos existentes de la ADRES y capacitación, sobre la herramienta BPMS AuraQuantic, mediante la modalidad de bolsa de horas.

Los servicios profesionales incluyen actividades de:

- a. Análisis del proceso
- b. Modelado del proceso
- c. Configuración de la solución
- d. Pruebas
- e. Transferencia de conocimiento
- f. Puesta en producción
- g. Estabilización y garantía.

El Contratista deberá ofrecer una "Bolsa de Horas" que consta de una proyección de horas de servicio disponibles para su consumo durante los años 2024 y 2025. Estas horas podrán utilizarse en cualquier fase del proyecto. La cantidad de horas a utilizar será determinada por la ADRES, aunque es posible que no se utilicen todas las horas asignadas o que la ADRES haga ajustes según el presupuesto disponible.

2.2. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo denominado **Especificaciones Técnicas**.

2.3. Identificación en el clasificador de bienes y servicios (Clasificador UNSPSC)

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Clasificación
81	11	25	81112500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43	23	37	43233700
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas	Software de administración de sistemas

2.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2025**, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia de servicio de soporte de las licencias adquiridas contará desde el recibo a satisfacción de la suscripción del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5. Tipo de contrato

La tipología contractual corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

2.6. Lugar de ejecución

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

El servicio será prestado en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Pisos 8, 16, 17 dúplex; y Torre 4 Piso 5, o en el lugar en donde se requiera para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, las reuniones que se lleguen a realizar podrán ser de manera virtual de acuerdo con la herramienta o presencial a discrecionalidad del supervisor.

NOTA: La ADRES facilitará el acceso remoto desde las instalaciones del Contratista mediante los mecanismos seguros que se acuerden, en cuyo caso los costos de infraestructura que se requieran por parte del Contratista estarán a su cargo. En el evento en que la Entidad identifique que, para el desarrollo de algunas actividades, en razón a su naturaleza, habitualidad, duración y desarrollo a desplegar, es necesario que algún personal del Contratista trabaje en las instalaciones de la ADRES, deberá estar en disponibilidad de hacerlo.

2.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

2.7.1. Acuerdos del nivel de servicio.

El contratista deberá atender a lo dispuesto a los acuerdos del nivel de servicio establecidos en el “**Anexo Especificaciones Técnicas - Capítulo 7.2.2.5.3. y Capítulo 7.2.3.5. Acuerdos de Nivel de Servicio**”.

2.7.2. Equipo de trabajo

El contratista deberá presentar el equipo de trabajo en los términos consignados en el anexo denominado Especificaciones Técnicas “*Capítulo 7.2.2.3. Equipo Clave de Trabajo*”.

3. Obligaciones

3.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financiera del contrato.
2. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Presentar para cada uno de los pagos informe correspondiente al avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente.
5. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.
6. Suscribir el documento Compromiso de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información que suministre la ADRES.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.
8. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

o remitida por parte de la ADRES.

9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
10. Suscribir el acta de inicio.
11. No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES. teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
12. Suministrar a la supervisión del contrato la información que requiera para el ejercicio de su labor.
13. No revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual, por lo que se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. El uso distinto de la información al establecido en el contrato y el presente estudio previo acuerdo la revelación de la información confidencial, dará lugar a tomar las respectivas medidas legales.
14. Aceptar y comprometerse a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.
15. Aceptar y comprometerse a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPi aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.
16. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).
17. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

20. Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato.
21. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.
22. El CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito.
23. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar todas las actividades y cumplir las condiciones descritas en el anexo denominado Especificaciones Técnicas y en la oferta seleccionada. Estos elementos son fundamentales y forman parte integral del contrato.
2. Disponer del equipo de Trabajo de acuerdo con los requerimientos establecidos en ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS numeral 7.2.2.3. cuyas hojas de vida deberán ser entregadas al supervisor para su aprobación en un término máximo de 3 días posteriores a la firma del acta de inicio.
3. Presentar cronograma de Actividades y Plan de Trabajo para la ejecución del contrato de conformidad con lo descrito en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. Garantizar la protección de datos personales, el manejo de información contenida en bases de datos personales, parámetros de seguridad de información, confidencialidad, así como, propiedad de la información, archivo, reposición y reparación de daños o pérdidas de información, según la legislación nacional vigente, en particular, la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Demostrar la implementación la gestión del riesgo, en particular debe ceñirse al sistema de administración de riesgo operativo SARO y riesgo SARLAFT y gestionar los riesgos que se deriven de la ejecución de los procesos en la herramienta tecnológica y que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.
6. Contar con los medios, recursos idóneos y con la experiencia requerida para la adecuada implementación y ejecución del contrato.
7. Informar a ADRES los datos de las personas contacto y las matrices de escalamiento de incidentes.
8. El CONTRATISTA deberá garantizar que cumple con la Circular Externa 052 de 2007, la circular 005 de 2019 y Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes sobre la materia, en lo concerniente a la herramienta tecnológica y sus servicios alojados en la Nube.
9. Cumplir a cabalidad con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) estipulados en el Anexo de Especificaciones Técnicas, para los componentes que lo definan y presentarlos en el informe mensual de actividades presentado al Supervisor del contrato.
10. Los equipos de escritorio, portátiles y otras herramientas tecnológicas que utilice el Contratista y su equipo de trabajo en la ejecución del contrato deberán cumplir con la legalidad del Software instalado, antivirus licenciado y actualizado.
11. Presentar mensualmente los Informes de Gestión de Proyectos, los Requerimientos y los Controles de Cambio en donde se evidencien las actividades realizadas durante el respectivo periodo de tiempo, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor.
12. Suministrar a la supervisión del contrato la información que ésta requiera en los tiempos estipulados entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

13. Ajustar de manera consensuada entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, los cambios tecnológicos o de personal que afecten la prestación del servicio, para lo cual deberá informar al supervisor del contrato con cinco (5) días calendario de anticipación a la respectiva modificación.
14. Garantizar el cumplimiento de todas las etapas del contrato, atendiendo a la normatividad vigente y aplicable al mismo.
15. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato que designe el supervisor del mismo.

Nota 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor de la ADRES, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

Nota 2: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la ADRES. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones será exclusiva del contratista.

Nota 3: Compromiso anticorrupción - Con la suscripción del contrato el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

Nota 4: Las obligaciones contenidas en el presente documento deben cumplir como mínimo con las condiciones y especificaciones contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Nota 5: En caso de contradicción o divergencia entre los documentos que forman parte del contrato y aquellas contenidas en el mismo, prevalecerán estas últimas.

3.3. Obligaciones de la ADRES

1. Designar un supervisor del contrato y/o contratar la interventoría que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato, así mismo cuando se requiera apoyo a la supervisión.
2. Realizar los pagos correspondientes al contrato en los términos pactados en la forma de pago del presente contrato (publicar lo pertinente en la plataforma SECOP II).
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio. (En caso de que se requiera)

3.4. Productos y/o entregables:

Los entregables por cada componente se encuentran consignados en el anexo denominado Especificaciones Técnicas, así:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

1. Entregar los productos establecidos en el *Anexo 1 denominado “Especificaciones Técnicas” dentro del “Capítulo 7.1. ETAPA DE PLANEACION”*, los cuales deben ser almacenados dentro del repositorio que se defina por parte de la DGTIC.
2. Evidenciar la entrega de lo señalado en el *“Capítulo 7.2.1. COMPONENTE 1 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC.”*, los cuales deben ser almacenados dentro del repositorio que se defina por parte de la DGTIC, *conforme al Anexo 1 denominado “Especificaciones Técnicas”*.
3. Presentar el Equipo Clave de Trabajo del proyecto de acuerdo con lo señalado en el *Anexo 1 denominado “Especificaciones Técnicas” “Capítulo 7.2.2.3. Equipo de Trabajo”*. La ADRES revisará los documentos soporte para su aceptación y verificará el cumplimiento de los requisitos de formación académica y de experiencia exigidos por la Entidad. Si el Contratista durante la ejecución del contrato requiere realizar cambios deberá notificar a la ADRES con la debida antelación y presentar el nuevo perfil profesional que cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad. Los cambios de personal por solicitud del contratista o por renuncia no deberán superar los tres (3) días hábiles. En el evento en que la supervisión por parte de la ADRES evidencie que el personal que integra el equipo de trabajo compromete o pone en riesgo la seguridad de la información objeto del contrato y de la Entidad con sus actuaciones o no disponibilidad recurrente, la Entidad solicitará el cambio inmediato del personal. En todo caso, el personal propuesto como reemplazo deberán cumplir con las condiciones mínimas de formación académica y de experiencia exigidas por la ADRES.
4. Demostrar el cumplimiento de los entregables de acuerdo con las condiciones descritas en el *Anexo 1 denominado “Especificaciones Técnicas” “Capítulo 7.2.2.7. Entregables del componente 2 - Servicios Profesionales para Digitalización y Automatización de Procesos”* y el plan de trabajo que se defina para tal fin, los cuales deben ser almacenados dentro del repositorio que se defina por parte de la DGTIC.
5. Presentar los entregables de acuerdo con las condiciones descritas en el *Anexo 1 denominado “Especificaciones Técnicas” “Capítulo 7.3. ETAPA DE CIERRE”*, los cuales deben ser almacenados dentro del repositorio que se defina por parte de la DGTIC.

Los productos o entregables solicitados por cada servicio son de propiedad de la ADRES, por lo cual no pueden contener leyendas, notas, aclaraciones o información similar que impida que la Entidad pueda usarlos, distribuirlos, publicarlos o compartirlos libremente con terceros.

4. Fundamentos jurídicos modalidad de selección

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Por lo cual, se realizó la respectiva validación en el portal Colombia Compra Eficiente, para identificar si existe algún Acuerdo Marco vigente que cumpliera con las características del presente proceso y así llevar la contratación por dicho medio. De esta búsqueda se obtuvo que como resultado, que actualmente no se cuenta con alguno, siendo el más cercano el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el cual tuvo vigencia desde Febrero 24, 2020 hasta Marzo 31, 2024, (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>), por lo tanto no hay acuerdo vigente.

Así las cosas, el presente proceso por adelantarse será el de una licitación pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

(...)1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)

Así mismo, el presente proceso y el futuro contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Además, se considerará una selección objetiva según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la cual define que "(...) la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)".

Para la selección del contratista, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES en cumplimiento de la función de apoyo para adelantar trámites contractuales requeridos para garantizar la entrada en operación de ADRES, aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

5. Análisis del sector – Estudio de mercado

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, con el siguiente contenido: i) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación, ii) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, iii) La modalidad de selección del contratista y su justificación y iv) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, entre otros. Por lo cual la ADRES, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado como se encuentra descrito en el ANEXO - "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO".

Se podrá consultar de manera integral el Anexo denominado "Análisis del Sector".

6. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial estimado del contrato será por la suma de **COP 2.927.532.476,00** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de erogaciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, bajo la modalidad de **A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE, es decir, la adjudicación del presente contrato será por la suma del presupuesto oficial**. De acuerdo con la ejecución de los servicios, el valor total del contrato se distribuirá por vigencias fiscales de la siguiente manera:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

VIGENCIA	2.024	2.025	TOTAL
Presupuesto estimado	COP 831.506.800	COP 2.096.025.676	COP 2.927.532.476

7. Plan anual de adquisiciones

El área requirente manifiesta haber incorporado el proceso de contratación de que trata el presente documento en el Plan Anual de Adquisiciones de la ADRES, y en consecuencia certifica que el mismo actualmente está incorporado en el PAA de SECOP II.

8. Disponibilidad presupuestal

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

Vigencia	CDP No.	Fecha	Valor Total CDP	Concepto	Valor
2024	CDP No. 626	08/08/2024	COP 831.506.800,00	PAQUETES DE SOFTWARE	COP 399.506.800,00
				SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	COP 432.000.000,00

Para la vigencia futura 2025, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiara de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria No. 94 de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el 30 de mayo de 2024, conforme a las disposiciones establecidas en el párrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2022 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS, así:

Vigencia	Sesión Ordinaria	Fecha	Valor Total	Concepto	Valor
2025	No. 94 de la Junta Directiva	30/05/2024	COP 2.096.025.676,00	PAQUETES DE SOFTWARE	COP 627.225.676,00
				SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	COP 1.468.800.000,00

El presupuesto definido para la vigencia 2025, se encuentra en proceso de aprobación de vigencias futuras y ratificación por la Junta Directiva de la ADRES, según consta en el Acuerdo 0000008 del 30 de mayo de 2024, tal como se evidencia a continuación:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

ACUERDO NUMERO 0000008 DEL 30 DE MAYO DE 2024 HOJA N° 3

Por el cual se aprueba solicitar al CONFIS autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

DETALLE	VIGENCIA CORRIENTE	VIGENCIAS FUTURAS		VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
		2024	2025	
Servicio de Conectividad	\$ 277.000.000	\$ 474.657.143	\$ 168.285.714	
Nube privada	\$ 2.208.000.000	\$ 6.624.000.000	\$ 2.208.000.000	\$ 8.832.000.000
Plan de Transformación Digital	\$ 555.000.000	\$ 1.285.000.000		
Modelo De Gestión de Documentos Electrónicos	\$ 447.000.000	\$ 1.044.400.000		
Contratar los servicios para la automatización y digitalización de los trámites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS de la ADRES-AuraQuantic; y la adquisición del licenciamiento requerido, así como su soporte y mantenimiento. (SERVICIOS PROFESIONALES)	\$ 432.000.000	\$ 1.468.800.000		\$ 1.468.800.000
Contratar los servicios para la automatización y digitalización de los trámites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS de la ADRES-AuraQuantic; y la adquisición del licenciamiento requerido, así como su soporte y mantenimiento. (LICENCIAS)	\$ 389.506.800	\$ 627.225.676		\$ 627.225.676
Arrendamiento Equipos Tecnológicos y Periféricos	\$ 1.500.000.000	\$ 1.020.000.000		\$ 1.020.000.000
TOTAL DIRECCION GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - TICS		\$ 12.554.282.819	\$ 2.346.285.714	\$ 14.920.568.533

9. Forma de pago

La ADRES pagará al Contratista de acuerdo con la presentación y correspondiente aprobación por parte del supervisor de los entregables pactados y descritos en el **“Anexo No 1. Especificaciones Técnicas”**, como se describe a continuación:

Componente 1 – Adquisición de licenciamiento, soporte y actualización de la plataforma AuraQuantic

- Pago único por la adquisición de las licencias Auraquantic on-premises, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato conforme a la certificación expedida por el fabricante a nombre de la Entidad, en los términos del **Anexo No 1. Especificaciones Técnicas”**.
- Pago único por concepto de la adquisición del soporte y las actualizaciones para las licencias de Auraquantic, por concepto de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato a la entrega de los documentos que garanticen el derecho al soporte técnico y actualizaciones directamente del fabricante del producto y los cuales deberán estar a nombre de la ADRES. La ADRES podrá adquirir parte o la totalidad de la anualidad, dependiendo del presupuesto disponible y la fecha de corte del licenciamiento de AuraQuantic a nombre de la ADRES, en los términos del **Anexo No 1. Especificaciones Técnicas”**

Componente 2 - Servicios profesionales para la digitalización y automatización de procesos

- Fases de Análisis y Modelado: Pago del 20% del total de horas estimadas (IVA incluido) y aprobadas para el requerimiento, utilizando el valor unitario de hora ingeniería establecido en el contrato. Este pago se realizará una vez que los entregables sean aceptados por el supervisor del contrato y el líder del área funcional de la ADRES, siguiendo la metodología adoptada para las fases de Análisis del Proceso y Modelado del proceso.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

- Fase de Configuración: Pago del 50% del total de horas estimadas (IVA incluido) y aprobadas para el requerimiento, utilizando el valor unitario de hora ingeniería establecido en el contrato. Este pago se realizará una vez que los entregables sean aceptados por el supervisor del contrato y el líder del área funcional de la ADRES, siguiendo la metodología adoptada para las fases de Configuración de la solución e Integración e Interoperabilidad.
- Fase de pruebas y aval: Pago del 30% del total de horas estimadas IVA incluido y aprobadas para el requerimiento, utilizando el valor unitario de hora ingeniería establecido en el contrato. Este pago se realizará una vez que los entregables sean aceptados por el supervisor del contrato y el líder del área funcional de la ADRES, siguiendo la metodología adoptada para las fases de Pruebas, aval de la ADRES frente al correcto funcionamiento para su Salida a producción y Estabilización.
- Pago por curso sobre los cursos desarrollados y llevados a cabo. Esta suma se pagará por el cien por ciento (100%) del valor de cada curso una vez tomado y certificado, previa aceptación de los entregables por parte del Supervisor del contrato.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el Contratista deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Exceptuando el caso en el que la ADRES decida utilizar vigencias futuras para dar continuidad en la ejecución del contrato. Caso en el cual los valores serán incrementados en el porcentaje definido dentro del Análisis del sector - estudio de mercado.

Nota 1: El valor por el cual se suscribirá el contrato corresponderá al valor total del presupuesto oficial establecido por la ADRES para el presente proceso; no obstante, los valores que efectivamente se pagarán al Contratista, serán los relacionados en la propuesta económica adjudicada y de acuerdo, a los componentes que efectivamente se hayan ejecutado contractualmente.

Nota 2: Los precios ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota 3: En el caso que un requerimiento sea suspendido o cancelado por parte de la ADRES y de este ya se haya adelantado alguna de las fases de implementación se realizará el pago parcial hasta donde se haya llevado a cabo el requerimiento.

Los pagos se realizarán previa:

- Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance y de los entregables, que den cuenta de la ejecución del contrato.
- Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.
- Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente.
- Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Los pagos se realizarán por parte de la ADRES dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, informes y soportes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor y cargados en la plataforma SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista es auto – retenedor, deberá de manera obligatoria informar el Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa de la ADRES, tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ADRES efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a las modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista radicará la documentación antes citada ante la Entidad, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 601 7456788 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país. En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente. El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: Jorge.galindo@adres.gov.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable / factores habilitantes

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el estado, de conformidad con la Constitución y la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal este plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando es sea necesario de acuerdo con sus estatutos, además, que el mismo no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el estado, de conformidad con la Constitución y la ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la **ADRES**.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y/o para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección es objetiva cuando la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades deben obedecer a criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización. En este sentido, estos factores con requisitos para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, salvo en los procesos de consultoría. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

En ese sentido, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. estableció:

“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. *Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMMLV.*

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMMLV.

2. *Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.*

3. *Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

3.2. *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*

3.3. *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

4. *Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

4.1. *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*

4.2. *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.”*

12. Requisitos habilitantes jurídicos

12.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES)** del Pliego de Condiciones Definitivo o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En la carta de presentación de la propuesta, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

Esta carta tiene que ser suscrita por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del consorcio, de la unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En el evento de participación conjunta el Consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el **FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES)**–

En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el pliego de condiciones sin condicionamiento alguno.

12.2. Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

12.3. Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal y de los suplentes, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (consorcio o unión temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso, de tener apoderado la fotocopia de este.

12.4. Situación Militar Definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente es persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar u otro equivalente. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

12.5. Aval de la Propuesta

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero de Sistemas o electrónico, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero de Sistemas o electrónico, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de Sistemas o Electrónico, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

12.6. Certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal; tratándose de personas naturales, el certificado de matrícula en el registro mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación pública, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

- Que esté constituido legalmente;
- Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección;
- Los representantes legales de la misma;
- Las facultades del representante legal;
- La duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Cuando el documento con el cual se acredite la existencia y representación legal del Proponente, conforme a la ley, deba ser expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido documento expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

12.7. Autorización del órgano social - Acta de autorización de la junta, Asamblea de socios o Estatutos (cuando aplique)

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

12.8. Acreditación de documentos de personas jurídicas de origen extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más, conforme a la legislación de su país de origen. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: **a)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **b)** la información requerida en el presente numeral; y **(c)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del contrato.
- c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

12.9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberá indicarse la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. • En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la **ADRES** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **ADRES**¹.
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **ADRES** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

12.10. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación".

La garantía de seriedad de la oferta debe presentarse con la propuesta, la cual se debe cargar a la plataforma del SECOP II. La no presentación de la misma no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto en el parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018, sin embargo, los errores presentados en la misma serán subsanables en los tiempos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cuando a la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad debe contener:

Asegurado/Beneficiario	ADRES – NIT 901037916-1
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
Vigencia	90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Amparo	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Valor asegurado	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
Firmas	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

Importante: el proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma SECOP II.

12.11. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

¹ Parágrafo 1, artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

- **Persona jurídica:** Certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud, pensión y ARL.

- **Persona natural:** Allegar copia de las planillas de pago a seguridad social integral, de los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el respectivo comprobante de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En el caso de que el proponente se presente a título de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ADRES** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Sin embargo, esto último por la naturaleza del proceso y participantes, no aplica.

12.12. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

Los oferentes deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Título 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes con la clasificación i) UNSPSC debiendo estar clasificado en mínimo UNO (1) de los códigos enunciados en el numeral 2.3 del presente estudio previo. En caso de consorcios o uniones temporales y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, los miembros deberán tener por lo menos una de las clasificaciones anteriormente mencionadas.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale permitido para tal efecto.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

El RUP de todos los proponentes (Persona Jurídica, miembros de la Unión Temporal o Consorcio) debe encontrarse vigente y en firme.

12.13. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La ADRES consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La ADRES consultará el certificado responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La ADRES consultará el certificado de antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La ADRES consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

12.14. Declaración de origen de los recursos

El proponente presentará con su propuesta el formato - Declaración de origen de los recursos con el fin de determinar su proveniencia (**GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**).

12.15. Compromiso anticorrupción

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de contratación, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. Para tal efecto, el proponente deberá suscribir bajo la gravedad de juramento el FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (**GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**).

12.16. Verificación de Antecedentes LA/FT - OFAC (lavado de activos y financiación del terrorismo - Office of Foreign Assets Control)

La ADRES consultará los antecedentes LA/FT - OFAC (lavado de activos y financiación del terrorismo - Office of Foreign Assets Control) de las personas naturales, y los representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

12.17. Certificado de Verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado

Toda persona interesada en suscribir contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o los representantes legales de los proponentes que presenten propuesta dentro de los procesos de selección publicados por la

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

Por lo anterior, los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

13. Requisitos habilitantes financieros

La ADRES ha considerado necesario adelantar el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la verificación de la capacidad financiera de cada uno de los proponentes se tomará de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información financiera actualizada y en firme con corte 31 de diciembre de 2023. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del oferente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

13.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Los indicadores para verificar por la adres, con CUMPLE / NO CUMPLE, serán los siguientes:

ÍNDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual ($\geq$) a 1 vez
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual ($\leq$) al 60 %
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o igual ($\geq$) a 5 veces

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Los indicadores para verificar son de: CUMPLE / NO CUMPLE, serán los siguientes:

ÍNDICE	CONDICIÓN
Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual ($\geq$) a 1%
Utilidad Operacional / Patrimonio	
Rentabilidad del activo:	Mayor o igual ($\geq$) a 1%
Utilidad Operacional / Activo Total	

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por el Instituto Nacional de Vías y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

2. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
3. **El Formato– Capacidad financiera y organizacional** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. (**GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**).
4. Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a diciembre 31 del año 2023. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en **el Formato – Capacidad financiera y organizacional** para extranjeros (**GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

4. Requisitos técnicos habilitantes

14.1. Carta o certificación de distribuidor autorizado

El proponente debe estar certificado como Partner autorizado y vigente de AuraQuantic con un nivel de asociación de "Advanced Certified Partner" o superior. Este nivel le debe permitir ofrecer las licencias, soporte y actualizaciones y configurar e instalar el producto AuraQuantic. Esta certificación debe ser emitida y debidamente firmada por la empresa propietaria de

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

la plataforma AuraQuantic y en la cual conste que tiene su autorización deber igual o superior a la ejecución del contrato, con una fecha de expedición que no sea mayor a dos (2) meses a la fecha del cierre de este proceso.

Nota: Para el caso de los proponentes plurales el cumplimiento de estas condiciones puede ser acreditada por sólo uno de los integrantes de la UT o Consorcio.

14.2 Experiencia del proponente

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **máximo cuatro (4) contratos** clasificados en por lo menos **uno (1)** de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato respectivo de Experiencia del Proponente, hasta el tercer nivel – (**GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**) el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro que a continuación se describe ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los CUATRO (4) **contratos** mencionados se cumplirá el requerimiento señalado.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años*anteriores al cierre del proceso de selección, teniendo en cuenta que la entidad requiere experiencia con tecnologías recientes con observancia de los términos de obsolescencia y evolución de esta. En ese sentido, no se aceptan contratos en ejecución. *El término de cinco años tiene su fundamento en la Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicio asociados.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Clasificación
81	11	25	81112500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43	23	37	43233700
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas	Software de administración de sistemas

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Clasificación
81	11	25	81112500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43	23	37	43233700
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas	Software de administración de sistemas

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación expresado en (SMMLV), es decir, 2.251,94 SMMLV.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar FORMATO – MODELO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA (**Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**), indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. En el caso en que el proponente relacione más de CUATRO (4) contratos, la entidad tendrá en cuenta los CUATRO (4) de mayor valor.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP indicados en el Formato Experiencia mínima del proponente (**GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**), el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar las siguientes condiciones:

Entre las certificaciones se debe evidenciar en el objeto, actividades u obligaciones que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- **Automatización de procesos en la plataforma AuraQuantic.**
- **Prestación del servicio de actualización y soporte de la plataforma AuraQuantic.**

Nota 1: Se debe presentar experiencia en todos los objetos o actividades principales indicados (a, b), la experiencia se puede acreditar en una o varias certificaciones, no necesariamente cada certificación debe tener inmersa todas las actividades.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Membrete de la entidad que la expide.
- Número del Contrato (si aplica).
- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre completo del Contratista
- Objeto del contrato y descripción detallada de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.
- Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
- Datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 2: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 3: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la ADRES.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Nota 4: Se aclara que, para los proponentes plurales – Unión Temporal o Consorcio – cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá acreditar experiencia habilitante con al menos un contrato que cumpla con los requisitos señalados.

Nota 5: Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Nota 6: Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Nota 7: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 8: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante o el proponente (primer orden).

Nota 9: Para un proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 10: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas:

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

- Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia con máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en el LICENCIAMIENTO Y/O SOPORTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DESARROLLO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O SOPORTE Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PARAMETRIZACIÓN Y/O CAPACITACIÓN de la plataforma AURAQUANTIC cuya sumatoria sea igual o superior al 50% o más del presupuesto oficial expresados en SMMMLV.
- Para Mipymes, los proponentes podrán acreditar la experiencia con máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en el LICENCIAMIENTO Y/O SOPORTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DESARROLLO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O SOPORTE Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PARAMETRIZACIÓN

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Y/O CAPACITACIÓN de la plataforma AURAQUANTIC cuya sumatoria sea igual o superior al 50% o más del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Clasificación
81	11	25	81112500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43	23	37	43233700
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas	Software de administración de sistemas

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, el proponente que acredite el criterio diferencial deberá tener mínimo el 10 % de participación en la figura asociativa

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: Se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

Forma de Acreditar la calidad de mipyme: Se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13.1.1. Condiciones para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta que existe información de Carácter Técnico que necesita ser verificada y que no reposa en el Registro Único de Proponente (RUP), será necesario que el Oferente allegue las Certificaciones o copias de Contratos acompañados con documentos tales como: Copia del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato de los Contratos Registrados en el Registro Único de Proponente (RUP) con los que pretende acreditar Experiencia, debidamente ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas que cumplan con las condiciones Indicadas.

1. Cada uno de los registros de experiencia acreditados por el proponente debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal.
2. Si el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta solamente la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa.
3. Si el proponente acredita más de CUATRO (04) contratos, solo se tendrán en cuenta los CUATRO (04) de mayor valor.
4. En caso de que el proponente o miembro plural acredite experiencia de contratos en los que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje en el consorcio o unión temporal que ejecuto el contrato.
5. En caso de proponente plural (Consortio o Unión temporal), de conformidad con lo establecido en el “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra eficiente, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso el Consortio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una certificación de contrato por cada uno de sus integrantes y deberá acreditarse en la forma descrita en el presente documento. Si el consorcio o la unión temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

6. Para las PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida, deben encontrarse inscrito en el registro Único de Proponentes – RUP- y se deberá relacionar en el **FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES)** el numero consecutivo del reporte en el RUP.
7. Para las PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento que en dichos documentos no se indique los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá aportar certificación de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de experiencia, en la que indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento. **Formato – MODELO DE CERTIFICACIÓN (Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES).**

13.1.2. Información adicional no contenida en el RUP

Para efectos de la verificación y validación de la información señalada respecto de los contratos que soportan la experiencia del proponente y que no se encuentra establecida en el RUP, se deberá presentar las certificaciones de los contratos correspondientes, las cuales deberán contener:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de firma del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato: en caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no indique el día, sino, solamente el mes y el año, para efectos de verificar la experiencia, se pocera así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el ultimo día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentra señalado en la certificación.
- f. Objeto del contrato
- g. Obligaciones, en caso de que del objeto no se desprenda de forma clara la prestación de servicios de auditoría a entidades públicas.
- h. Valor total del contrato certificado
- i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- j. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.
- k. La certificación debe estar firmada por el funcionario de la entidad contratante correspondiente.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte de en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Nota 2: Se tendrá como experiencia del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta deberá cumplir con los solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos soportes.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Nota 3: La ADRES se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique.

Nota 4: Para acreditar la experiencia NO se permitirá las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Nota 5: Valor de los contratos ejecutados presentados en moneda extranjera: El valor de lo(s) contrato(s) en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta la conversión de la tasa representativa del mercado – TRM vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha de suscripción del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a pesos colombianos, se convertirá el valor en SMLV colombianos del año en que se terminó el contrato.

Nota 6: En caso de inconsistencias entre i) la información consignada en el **FORMATO – RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES)**, ii) la información contenida en los documentos que la soportan y iii) la información contenida en el RUP, prevalecerá esta última.

Nota 7: Para efectos de la verificación de la experiencia, solo se aceptarán contratos ejecutados directamente por el proponente y que tengan relación con el objeto del presente proceso de contratación, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Nota 8: Si la constitución del proponente en menor de 3 años puede acreditar la experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

14.1.3 Experiencia de oferentes no obligados a estar inscritos en el RUP

El oferente que no esté obligado a estar inscrito en el RUP debe allegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior, debe acreditar su experiencia en servicios relacionados al actual objeto contractual con hasta **TRES (3)** contratos ejecutados. Adicionalmente, la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al valor del presente contrato.

Para la verificación se aplicarán las reglas “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”.

Para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, los oferentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP deben cumplir las siguientes reglas:

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de CERTIFICACIONES que prueben la ejecución de máximo CINCO (5) contratos ejecutados y cuya sumatoria debe ser igual o mayor al valor de del presupuesto del actual proceso, expresado en SMLV.
2. Si el oferente presenta más de CINCO (5) certificaciones sobre contratos ejecutados, la ADRES tendrá en cuenta los CINCO (5) de mayor valor.
3. La minuta de los contratos suscritos por el oferente no prueba su debida ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el servicio, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica). **Formato – MODELO DE CERTIFICACIÓN (Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES).**

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

4. Si la CERTIFICACIÓN o ACTA DE LIQUIDACIÓN contiene servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.
5. Si en el pasado el oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.
6. Si el oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa.
7. Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS (\$USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO-TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS (\$USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS (\$USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO-TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.
9. LA ADRES se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al oferente.

14. Factores de selección

14.1. Asignación de puntajes

De conformidad con el Manual de Contratación de la ADRES, todas las propuestas recibidas en los términos y condiciones del presente documento, acordes con los requerimientos del Pliego de Condiciones serán evaluadas por el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, aplicando los mismos criterios para cada una de ellas, procurando la selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que busca la contratación.

El proponente que resulte habilitado, se le otorgará hasta 100 puntos de acuerdo con los criterios de ponderación que se detallan a continuación, así:

ITEM	FACTORES ADICIONALES POR EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
1	Evaluación Económica	48
2	Factores Técnicos o de Calidad	40,5
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
4	Trabajadores en Situación de Discapacidad.	1

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

5	Incentivo para MiPymes	0.25
6	Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
	Puntaje Total	100

PARÁGRAFO: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. artículo 58 de la Ley 2195 de 2022

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la ley 2195 de 2022).

Nota 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la ley 2195 de 2022).

Nota 3: El puntaje obtenido en el total de los factores de evaluación se indicará en números enteros.

Nota 4: La ADRES aproximará el puntaje al número entero más cercano (hacia arriba), siempre que el puntaje obtenido en números decimales sea igual o superior a punto cinco (0.5)

Nota 5: La ADRES aproximará el puntaje al número entero más cercano (hacia abajo) siempre que el puntaje en números decimales sea inferior a punto cinco (0.5).

14.1.1. Evaluación Económica (48 puntos)

El proponente debe diligenciar el formato de “oferta económica” donde se discriminan los valores unitarios de los ítems requeridos en el presente proceso, es decir, valor unitario hora soporte y valor unitario hora integral ingeniería mantenimiento evolutivo.

El valor de la propuesta debe expresarse, exclusivamente, en pesos colombianos, sin centavos. Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano. Igualmente, la ADRES basada en el concepto No. 20094 – 128191 del 09 de junio de 2009 “Reconocimiento de partidas sin centavos” expedido por la Contaduría General de la Nación, requiere que las fracciones denominadas centavos se aproximen así:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

El valor de la oferta económica debe comprender la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven de este documento, de los estudios previos y del futuro contrato.

El proponente debe determinar el valor de su oferta económica teniendo en cuenta, los costos directos, como indirectos, así como los honorarios del personal, IVA y demás costos del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores, u omisiones en que incurra al indicar el valor total de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomara la entidad para efectos de la oferta. La corrección la realizara la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para estos.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor total de la propuesta económica, así como de los valores unitarios, no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

En general el proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta económica la totalidad de condiciones contractuales previstas en el pliego de condiciones.

(i) Una sola propuesta presentada o habilitada.

En el evento en que al cierre del proceso se presente solo una propuesta o que en la verificación de los requisitos habilitantes resulte una sola propuesta habilitada, sin que incurra en causal de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignara el máximo puntaje estipulado para este criterio.

(ii) Dos o más propuestas presentadas o habilitadas

Para la evaluación económica de dos o más propuestas presentadas, la ADRES asignara el puntaje máximo estipulado para este criterio a través de uno de los siguientes métodos:

Número	Método
1	Mediana
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil posterior al traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Una vez conocida la TRM se clasificarán las centésimas en el rango que les corresponda en la tabla que se presenta a continuación y, así se definirá el método que se seguirá para evaluar las ofertas económicas de los proponentes habilitados y no rechazados.

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a. Mediana

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas habilitadas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas habilitadas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 48 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
 - PMEE: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 48 \right]$$

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica habilitada inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $PMEE$: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

b. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_m}$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas habilitadas recibidas por la Entidad Estatal.
- MG: Es la media geométrica calculada con los valores de las propuestas económicas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 48 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $PMEE$: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

c. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 48 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $PMEE$: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

d. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{PMEE * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $PMEE$: Es el puntaje máximo de la evaluación económica.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

14.1.2. FACTOR TECNICOS O DE CALIDAD. (40,5 PUNTOS)

14.1.2.1. Mayor Cantidad de Paquetes Adicionales de Bolsa de Horas de servicios profesionales (10,5 PUNTOS)

Se otorgarán máximo **10,5** puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad paquete de horas adicionales conforme con el esquema siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) paquete adicional de bolsa de 50 horas	4
Dos (2) paquetes adicionales de bolsa de 50 horas	6
Mayor o igual a tres (3) paquetes adicionales de bolsa de 50 horas	10,5

Nota 1: Las cantidades se deben presentar en números enteros. En el evento que el proponente presente cantidades con fracciones decimales, estas serán redondeadas por debajo.

Nota 2: Los oferentes que presenten paquetes con horas menores a 50 horas no se tendrán en cuenta y no se les asignará puntaje.

Nota 3: Los oferentes que presenten paquetes con horas mayores a 50 horas se les asignará el puntaje máximo indicado en la tabla anterior.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato la Entidad decidirá sobre cual etapa definida dentro del Anexo No 1 – Especificaciones Técnicas, se aplicarán los paquetes de horas adicionales.

Nota 5: Los paquetes adicionales de bolsa de horas ofertados por el oferente se consumirán al inicio de la ejecución del contrato y una vez se consuman se iniciará a consumir las horas del contrato.

14.1.2.2. Garantía Adicional (15 PUNTOS)

Se otorgarán máximo quince (15) puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, una garantía adicional sobre los procesos automatizados implementados, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Seis (6) Meses adicionales de garantía sobre cada proceso automatizado	15
Tres (3) Meses adicionales de garantía sobre cada proceso automatizado	8

14.1.2.3. RECURSO HUMANO (15 PUNTOS)

Se asignarán hasta 15 puntos al proponente que, al presentar su propuesta, acredite el rol indicado a continuación mediante los soportes académicos, laborales y certificaciones requeridas, de acuerdo con los siguientes componentes.

PREGRADO Título profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería Industrial o carreras afines	EXPERIENCIA Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en proyectos y/o servicios de TI, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar certificaciones donde conste su participación en mínimo tres (03) proyectos de diseño, rediseño, mejoramiento u optimización de	DOCUMENTOS A ACREDITAR: Carta de compromiso, tarjeta profesional (cuando aplique), certificación de experiencia (con funciones u obligaciones) laboral y/o contractual, diplomas y/o actas de grado de títulos que pretende acreditar
---	--	---

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

<p>con el área de análisis y diseño de aplicaciones/software, con Tarjeta Profesional Vigente.</p> <p>POSGRADO Especialización o Maestría en Gestión por procesos para la Transformación Digital, Gestión de la Innovación y la Tecnología, Gestión de Procesos y Calidad o Transformación Digital.</p> <p>CERTIFICACIONES Certificación expedida por el fabricante AuraQuantic en Administración e Integración. Certificado en Lean Six Sigma Yellow Belt o Six Sigma Yellow Belt</p>	<p>procesos de negocio con enfoque de automatización y transformación digital, y al menos dos (2) proyectos de implementación de la solución BPMS AuraQuantic.</p>	
--	--	--

14.1.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla y para tal fin deberán diligenciar el FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (**Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**)

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando los proponentes oferten servicios 100% nacionales	10
Cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Si el proponente no certifica las circunstancias anteriores	0

En el evento en que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue tratamiento nacional para la asignación del puntaje máximo de este criterio, es decir, 10 puntos, se aplicaran las siguientes reglas:

- En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación “o” los servicios ofrecidos correspondan a oferentes a miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo en el formato respectivo, o en documento separado que contenga la información establecida en el formato. (**Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**)
- Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se acredita la mencionada situación.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

De no presentar lo anteriormente referido al momento del cierre con su propuesta, no obtendrá trato nacional.

14.1.4. Trabajadores en situación de Discapacidad, (hasta 1 punto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la oferta el FORMATO - VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD del Anexo 6. Se asignará hasta un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personal con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará hasta un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

14.1.5. Incentivo para MiPymes (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. **En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y **tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

14.1.6. Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0.25 PUNTOS)

El proponente se le otorgará 0,25 puntos en caso de que acredite lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, así:

“Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Para recibir el puntaje por Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), o FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL) O FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS) del Anexo según corresponda. (**Anexo GCON-FR39 Formatos Licitación Pública ADRES**).

15. Aclaración de las Propuestas

La Entidad, podrá solicitar en el informe de verificación de requisitos habilitantes o en forma posterior a los proponentes, que en el término perentorio que se le fije en el cronograma, aclare, complete o corrija los documentos que la ADRES requiera en un plazo determinado, acorde con lo preceptuado por el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las propuestas.

16. Orden de elegibilidad

Para la adjudicación se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes publicándolo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma que rige el presente proceso. En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

17. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la ADRES dará aplicación a las reglas y criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes y aplicables al presente proceso.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - a) **Se entiende por servicio nacional en los Contratos que se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos o nacionales y extranjeros con trato nacional, (ii) Se hace uso de los bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso, (iii) Se vincula porcentaje mínimo de personal colombiano.
 - b) **Se entiende por Servicio nacional en los Contratos que no se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos.
 - c) Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las previstas en Acuerdo Comercial o Norma Comunitaria.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural colombiana	Cédula de ciudadanía
Persona natural residente en Colombia	Visa de residente
Persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana	Certificado de existencia y representación emitida por la autoridad competente.
Oferente plural	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.
Oferente plural conformado por nacionales y un extranjero con trato nacional	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. (iii) Documento que acredita la nacionalidad del extranjero con trato nacional.
Bienes colombianos relevantes	Existencia de los bienes den el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales.
Vinculación de personal colombiano	Acreditación de vinculación de empleados o CONTRATISTAS por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% total de empleados y CONTRATISTAS asociados al cumplimiento del Contrato.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mujer cabeza de familia	Deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Ley 82 de 1993) y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Mujer víctima de violencia intrafamiliar	La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de la persona jurídica se encuentra constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres de violencia intrafamiliar Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición de cada uno de los integrantes del oferente plural. (iii) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural en la cual participe o participen mayoritariamente	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. (iii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del oferente plural.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente singular	(i) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (ii) Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año. (iii) El oferente debe manifestar que mantendrá al personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato. (iv) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.
Oferente Plural	(i) Documento de constitución de oferente plural. (ii) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, el proponente que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el 25% en la estructura plural y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta (iii) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda certificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas en

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

	<p>su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso; Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.</p> <p>Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.</p>
Oferente Plural	<p>El Representante Legal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión.</p> <p>Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.</p>

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	<p>La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal certificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana.</p> <p>Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.</p> <p>Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población, y el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.</p>

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Calidad	Acreditación
Oferente plural	<p>El Representante Legal certificará que por lo menos el diez (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población.</p> <p>Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.</p>

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o jurídica	<p>La persona natural deberá allegar cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; (ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. <p>También se deberá aportar la copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Y deberá allegar autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, y adjuntará cualquiera de los certificados que deben allegar las personas naturales, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.</p>
Oferente Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.</p>

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

Acreditación del criterio

La acreditación de este numeral se surtirá de la siguiente forma:

- a) Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario en la que se acredite dicha situación.
- b) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; (ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- c) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
MiPyme	(i) Se acreditará bajo gravedad de juramento que la Mipyme, tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
Cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (ii) Se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.
Oferente Plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

- 9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Micro o Pequeña Empresa	Bajo la gravedad de juramento certificar la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Cooperativa o Asociación Mutua	Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
Oferente Plural constituido por Micro y/o Pequeñas Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente Singular	Se aportará el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador, donde acredite el veinticinco (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
Oferente Plural	(i). Acreditar que está conformado por al menos una Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%). (ii). Acreditar la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutua aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificará a través del documento de constitución del oferente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. (iii). Ni la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutua, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación del criterio

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal que cumpla los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Para proponentes plurales, cada integrante deberá allegar el certificado mencionado.

12. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante el siguiente procedimiento:
- a) La ADRES ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma transaccional del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

- b) Seguidamente, la ADRES debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La ADRES dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la ADRES seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

De todo lo anterior, la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el oferente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES, SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS, POR LO TANTO, ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

18. Tipificación, estimación y asignación del riesgo de la contratación

Los riesgos previstos son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ADRES conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar los riesgos que se relacionan en el Anexo – Matriz de riesgos.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve, según el alcance y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los anexos identificados en el presente estudio previo.

19. Garantías exigidas al contratista

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo del contrato y un (1) año más hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	20	Por una suma equivalente al veinticinco por ciento (20%) del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista debe constituir las garantías solicitadas a favor de la ADRES, como requisito previo para dar inicio de la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la ADRES solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, la ADRES procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. Acuerdos comerciales

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	NO	SI	NO	SI
Reino Unido		SI	NO	NO	NO	NO
Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

Israel	SI	NO	NO	NO	NO
--------	----	----	----	----	----

*(1) Si el presente proceso es limitado a MiPymes, no aplican los acuerdos comerciales aquí descritos.

*(2) El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

1. No hay excepciones aplicables al presente proceso de contratación en el momento de publicación de pliego de condiciones.

La ADRES otorgará el mismo trato a los proponentes que oferten bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia tiene Acuerdo comercial vigente aplicable al presente proceso de contratación el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos.

La ADRES Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

21. Incentivos en la contratación pública

El presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYMES toda vez que el presupuesto oficial es superior a USD 125.000 de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece: “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.

22. Presentación de propuestas alternativas o parciales totales.

Para el presente proceso de selección no podrán presentarse propuestas alternativas o parciales, el proponente deberá presentar su oferta económica por la totalidad de los servicios requeridos.

23. Supervisión contractual

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del director de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- i. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- ii. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- iii. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- iv. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- v. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- vi. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR40
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	02
			FECHA	24/12/2021

- vii. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- viii. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- ix. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- x. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

24. Liquidación

Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de la ADRES mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por la ADRES, EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la ADRES y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DIAZ OLIVAREZ
SAUL**

Firmado digitalmente por DIAZ
OLIVAREZ SAUL
Fecha: 2024.09.26 14:15:37 -05'00'

SAUL DIAZ OLIVAREZ
Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones (E)

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge Andrés Galindo- Mario Alfonso Villate Barrera – Contratista GGC

Revisó Aspectos financieros: Ruby Perez – Contratista GGC

Elaboró aspectos técnicos Héctor Oswaldo Bonilla Rodríguez – Frank Leonardo Ortiz Vela- Magaly Tello Ramírez – Alix Sanchez